

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2007.

En Durcal, siendo las 20:07 horas del día 25 de enero de 2007, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los siguientes señores miembros de la Corporación Municipal: Dña. María Belén Conejero Gutiérrez, D. Juan Fernández Jiménez, Dña. María Isabel González López, D. José Bernabé Melguizo Jiménez, Dña. Lidia Melguizo Núñez (que se incorporó a la sesión en el momento que se dirá), D. Plácido Molina Molina, D. Juan Puerta Castilla, D. Manuel Puerta Ríos, D. Esteban Vicente Terrón Megías, D. Joaquín Terrón Villegas, ausentes con causa justificada D. José Agustín Melguizo Rodríguez y D. José Antonio Puerta Fernández, , bajo la Presidencia de D. Manuel Megías Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal, y asistidos por D. Juan Carlos Pérez Gamarra, Interventor del Ayuntamiento, y por mí, D. Ángel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la convocatoria y el siguiente orden del día:

- 1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2. Cuenta General 2005.
- Convenio entre la Consejería De Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Dúrcal para la cesión de derechos, obligaciones y créditos económicos procedentes de viviendas de promoción pública de autoconstrucción

ACTIVIDAD DE CONTROL

- 4. Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria
- 5. Mociones, Ruegos y Preguntas.

La presente acta se redacta de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50 del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previa comprobación de la existencia de quórum, se procedió a la apertura de la Sesión y scusión de los asuntos integrantes del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ARROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados por la Presidencia los Sres. Concejales sobre si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 28 de diciembre de 2006, ninguno de los presentes formula objeción concreta a su contenido

Sometida el acta a votación, ésta se aprueba en los términos en que aparece redactada por el voto unánime de los diez concejales presentes.

Acto seguido, el Sr. Alcalde declaró adoptado el acuerdo.--

2 - CUENTA GENERAL 2005.





Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Terrón Megías expone que, confeccionada la Cuenta General por el personal del Ayuntamiento, ésta ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen. La Presidencia hace notar que existe una alegación contra la Cuenta General (reg. De entrada 4504, de 29 de diciembre de 2006), presentada en plazo por D. Joaquín Terrón Villegas, al que ofrece la palabra para la explicación y defensa de la citada alegación.

Toma la palabra el Sr. Terrón Villegas para manifestar en primer lugar que no es su intención someter a discusión la labor de los técnicos municipales. La alegación presentada expone que la Cuenta General no se encuentra redactada a nivel de partida y por lo tanto es imposible determinar si los apuntes contables de las facturas se han realizado correctamente, en consecuencia, en el escrito se solicita que se proceda a realizar los apuntes contables a nivel de partida para una correcta comprobación y fiscalización de las cuentas municipales. Por otra parte, y en relación al contenido concreto de la Cuenta General, pregunta por una factura del mes de diciembre de 2005 sobre Dirección Técnica de obras de reforma de mercado de abastos, cuando él no ha observado que se haya hecho obra en el mercado de abastos. También observa que no existe contabilidad separada respecto al Patrimonio Municipal del Suelo. La Presidencia interviene para decir al señor Terrón Villegas que lo que procede en este momento es discutir el contenido de su alegación y no tratar de forma individualizada las facturas del año 2005. En este sentido, el Sr. Secretario sugiere que estas preguntas sobre facturas concretas se formulen en el turno de Ruegos y Preguntas.

En este momento de la sesión se incorpora a la misma la Sra. Concejala Lidia Melguizo Núñez.

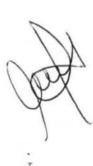
Toma la palabra el Sr. Melguizo Jiménez para expresar que, a la vista del informe emitido a efecto por el Sr. Interventor, no procede admitir la alegación.

Toma la palabra el Sr. Fernández Jiménez para poner de manifiesto la valía e imparcialidad del Sr. Interventor y de sus predecesores. Respecto al contenido de la alegación presentada, manifiesta que no se opone a que se desglose la Cuenta General a nivel de partida siempre que a juicio del Sr. Interventor ello sea posible y ayude a una mejor comprensión de su contenido.

Toma la palabra el Sr. Terrón Megías para manifestar que la estructura de la Cuenta General viene determinada por la Orden de 20 de septiembre de 1989 y que la Cuenta General se eleva al Tribunal de Cuentas para su fiscalización. Al margen de esta estructura obligatoria que ha de tener la Cuenta General, no se opone a que se facilite información complementaria al Sr. Concejal siempre que no perturbe el normal funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor, el cual incide en la idea de que la Cuenta General tiene una estructura reglada, sin perjuicio de que no se opone a otra facilitar información contable si así se ordena por el órgano oportuno.

La Presidencia aclara que la documentación requerida por el Sr. Terrón Villegas ya le fue facilitada cuando se sometió a la consideración del Pleno la liquidación del Presupuesto 2005.





Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



Autorizado por la Presidencia un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Terrón Villegas para manifestar que estima que aportar a la Cuenta General la documentación por él sugerida no va a ocupar excesivo tiempo al personal del Ayuntamiento.

La Alcaldía manifiesta que no se puede modificar la estructura legalmente establecida para la Cuenta General porque ello daría errores en el programa informático SICAL y no se haría la Cuenta en la forma exigida por el Tribunal de Cuentas. Por otra parte muestra su extrañeza por el hecho de que el Sr. Terrón Villegas reclame una estructura para la Cuenta General que nunca reclamó cuando estaba en el Equipo de Gobierno.

La alegación presentada es objeto de votación independiente, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a Favor ----- 1 (de IU)
- Votos en Contra ----- 8 (7 de PSOE y uno de PP)
- Abstenciones ----- 2 (de PA)

Acto seguido la Presidencia declaró inadmitida la alegación.

Continuando el debate, toma la palabra el Sr. Terrón Villegas para manifestar que considera excesivos los gastos de protocolo y que el patrimonio municipal del suelo no es objeto de contabilidad separada. También observa que en el tema del tercer mundo tampoco queda contemplado los 25.000 € que no se han gastado.

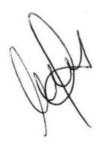
Sin que ninguno más de los asistentes quiera seguir en el uso de la palabra, y visto el detamen favorable de la Comisión Informativa y sometido el asunto a votación, el Pleno, por 10 votos a favor (7 de PSOE, 2 de PA y uno de PP) y un voto en contra (de IU), **ACUERDA:**

- 1 Aprobar la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2.005..
- 2 Que se proceda a su rendición a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acto seguido el Sr. Presidente declaró adoptado el acuerdo

3 - CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL PARA LA CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CRÉDITOS ECONÓMICOS PROCEDENTES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE AUTOCONSTRUCCIÓN

La Presidencia explica que este punto ya fue llevado a Pleno hace unos meses para la aprobación del correspondiente Convenio, pero que ahora la Consejería de Obras Públicas y Transportes envía para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno un nuevo texto de Convenio con ligeras modificaciones respecto al anterior. Fundamentalmente la modificación consiste en sustituido el término "cesión de derechos" por el de "cesión de derechos obligaciones y créditos económicos"





Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



Toma la palabra el Sr. Terrón Villegas para apoyar la iniciativa y declarar que espera que el PGOU que finalmente apruebe el Ayuntamiento prevea la reserva de 30% para vivienda protegida.

Toma la palabra el Sr. Melguizo Jiménez para observar que el Convenio prevé que los importes que obtenga el Ayuntamiento en virtud de la ejecución del Convenio habrán de integrarse en el Patrimonio Municipal del Suelo y destinarse a la compra de suelo para vivienda protegida. En este sentido, se muestra de acuerdo con esta medida.

Toma la palabra el Sr. Molina Molina para mostrar el apoyo de su grupo a la firma del Convenio e instar al Ayuntamiento a que se sigan llevando a cabo actuaciones que redunden en paliar el problema de la vivienda

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto favorable de los once concejales presentes, de los trece que lo integran, **ACUERDA:**

1.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Dúrcal para la Cesión de Derechos, Obligaciones y Créditos Económicos procedentes de viviendas de promoción pública de autoconstrucción, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE DURCAL PARA LA CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CRÉDITOS ECONÓMICOS PROCEDENTES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE AUTO CONSTRUCCIÓN.

En Sevilla a

REUNIDOS

De una parte, el Excma. Sra. Concepción Gutiérrez del Castillo, Consejera de Obras Públicas y Transportes. Y de otra el Ilmo. Sr. D. Manuel Megías Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada)

INTERVIENEN

La Excma. Sra. Concepción Gutiérrez del Castillo, en nombre y representación de la Junta de Andalucía.

Y el Ilmo. Sr. D. Manuel Megías Morales, en nombre y representación del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar el presente Convenio, y a tal

EXPONEN

19 Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en Ordenación del Territorio y del Litoral, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 8 del artículo 13 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de Diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

24) La Junta de Andalucía es la institución que asume en el territorio de la Comunidad Andaluza las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 3.481/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso defunciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, competencias que son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.







Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



3†) La Promoción Pública de viviendas de Autoconstrucción es la edificación de viviendas de nueva planta o, en su caso, de rehabilitación de inmuebles, ejecutadas con la aportación de trabajo por sus futuros propietarios, gestionadas por los municipios, mediante Convenios suscritos con la Consejería de Obras Públicas y Transportes y financiadas con cargo a los programas anuales de inversión de dicha Consejería.

4°) Con fecha se suscribió el correspondiente Convenio de Cooperación y Gestión para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de vivienda de autoconstrucción entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Dúrcal, acogidas al Decreto por el que se regulan las actuaciones de promoción pública de vivienda en régimen de autoconstrucción.

5°) La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996 de 31 de Julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Andaluza, la cual tiene una vigencia indefinida según su disposición final sexta de dicha norma, establece que la Junta de Andalucía podrá ceder a los Ayuntamientos los créditos hipotecarios y la titularidad de las viviendas y garajes vinculados de promoción pública. La mencionada cesión se instrumenta a través de los correspondientes Convenios de Cesión.

6) Las competencias Municipales en Materia de Urbanismo y Vivienda vienen recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas, entre otras, a la ordenación, gestión y disciplina urbanística y gestión de viviendas.

7) Que ambas Administraciones están interesadas en la formalización de un convenio para la cesión de los derechos, obligaciones y créditos económicos procedentes de los grupos de viviendas de promoción pública construidas en régimen de autoconstrucción que a continuación se relacionan:

Pbr lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la cesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al Excmo. Avuntamiento de Dúrcal, que acepta, la titularidad de los créditos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía procedentes de los grupos de viviendas de promoción pública de auto construcción que han quedado relacionadas en el expositivo sexto, dicha cesión comprende la de todos los derechos y obligaciones que traigan causa de la titularidad que se cede.

Se excluyen del objeto de este convenio la cesión de la titularidad de los locales de comercio, garajes no vinculados y edificaciones complementarias, así como los créditos que la Comunidad Autónoma ostente sobre dichos inmuebles.

SEGUNDA.- Esta cesión supone que el Excmo. Ayuntamiento de Dúrcal, a partir de la fecha en la que se formalice el correspondiente Acta de Entrega, se subroga en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes respecto a los derechos y obligaciones, incluidas las fiscales o tributarias, dimanantes de las viviendas que han sido adjudicadas en régimen de venta.

El Ayuntamiento de Dúrcal no podrá enajenar, constituir o gravar con hipoteca, ni efectuar ningún tipo de transacción comercial o financiera sobre las viviendas y, en su caso, los garajes vinculados, ni ceder los créditos a que se refiere el presente Convenio, con fines distintos a los perseguidos por la normativa de Viviendas de Promoción Pública.

TERCERA.- Las viviendas quedarán, en todo caso, sujetas a la normativa de viviendas de protección oficial que resulte aplicable en cada momento y, en concreto, a lo relativo a la adjudicación y al régimen de tenencia de las mismas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Dúrcal gestionará la recaudación efectuada, destinándola, en su totalidad, a subvenir los gastos de administración de las viviendas y a la compra de suelo para su inclusión en el patrimonio municipal de suelo, el cual deberá ir destinado, en su totalidad, a vivienda protegida.

A efectos de la recaudación, el Ayuntamiento de Dúrcal, respetará las valoraciones realizadas, en su día, por la Consejería de Obras Publicas y Transportes.

QUINTA.- Por la firma del presente convenio la Consejeria de Obras Publicas y Transportes acuerda ceder al Ayuntamiento de Dircal, que acepta y recepciona definitivamente los viales, espacios libres de uso públicos, redes de servicio y obras de urbanización de los grupos de viviendas de promoción pública de autoconstrucción que han quedado relacionadas en el expositivo sexto, comprometiéndose el Ayuntamiento por este acto a su mantenimiento.

SEXTA.- La Consejería de Obras Publicas y Transportes facilitara, en un plazo de dos meses a partir de la firma del presente convenio, al Ayuntamiento de Dúrcal toda la documentación de los grupos de viviendas de promoción pública de autoconstrucción que han quedado relacionadas en el expositivo sexto.







Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Dúrcal se obliga, en su caso, a otorgar las escrituras de obra nueva y división horizontal o material, así como la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad, siendo de su cuenta todos los gastos que se deriven.

OCTAVA. - El presente Convenio de cesión, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3.1 c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Art. 2.4 Y 3.1 del Reglamento General de Contratación, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en su defecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común para resolver las dudas y algunas que pudieran plantearse.

NOVENA.- Las cuestiones que pudieran surgir con motivo del cumplimiento del presente Convenio sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes. En caso de no llegarse al mismo, se levantará Acta de Desacuerdo, y a partir de este momento, los acuerdos que adopte la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y frente a los mismos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la ley reguladora de esta jurisdicción.

DÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá por resolución y conclusión o cumplimiento del mismo Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Cualesquiera otras que les sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio en la ciudad y fecha arriba indicadas.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y para la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución del mismo.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

4 - DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 1192 del ejercicio 2006 a 53 del ejercicio 2007

- 5 MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.
- 5.1.- MOCIONES DE URGENCIA
- 5.1.1. Moción de la Presidencia sobre subvención a la Asociación VALE

La Presidencia justifica la urgencia de la moción por el hecho de que el equipamiento de la residencia de la Asociación ya está prácticamente terminado y es el momento oportuno para ayudar a equipar dos de las habitaciones de la residencia





Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



Sometida a votación la urgencia de la moción, esta urgencia es declarada por el voto unánime de los once miembros presentes del total de trece que integran la Corporación.

El Sr. Terrón Villegas toma la palabra para mostrarse a favor de la moción.

El Sr. Melguizo Jiménez se muestra igualmente de acuerdo con la moción

Así mismo, el Sr. Molina Molina expresa el apoyo de su grupo al acuerdo que se eleva a Flleno.

Igualmente el Sr. Terrón Megías manifiesta el apoyo de su grupo a esta medida.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto unánime de los once miembros presentes de los trece que lo forman, **ACUERDA**:

1. Conceder a la Asociación VALE subvención por importe de 3.200 € para financiar el equipamiento de dos habitaciones de su residencia.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

5 1.2. Moción de la Presidencia sobre autorización a la Consejería de Gobernación para utilización del Escudo Municipal

La Presidencia da cuenta de la comunicación recibida de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación (registro de entrada 236, de 23 de enero de 2007) por el que se solicita acuerdo del Ayuntamiento Pleno autorizando a dicha Dirección General la utilización del escudo municipal para la publicación de un libro sobre símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, así como en la página WEB de la Consejería de Gobernación. La Presidencia Justifica la urgencia por el hecho de que el acuerdo que se adopte ha de ser remitido a la Consejería antes del 28 de febrero de 2007.

Sometida a votación la urgencia de la moción, esta urgencia es declarada por el voto unánime de los once miembros presentes del total de trece que integran la Corporación.

Sin promoverse debate, el asunto es sometido a votación, y el Pleno, por el voto unánime de los once miembros presentes de los trece que lo forman, **ACUERDA**:

 Autorizar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la utilización de los símbolos del municipio que tienen autorizada su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales y aquellos que se autoricen en el futuro en la confección de una publicación sobre símbolos así como en la página Web de la Consejería de Gobernación.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.





Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



5µ1.3. Moción del Grupo Municipal IU sobre resolución del contrato de redacción del PGOU

La Presidencia da lectura a la moción presentada por el Sr. Portavoz de IU (reg. De entrada 201, de 19 de enero de 2007), con el siguiente tenor literal:

"AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Joaquín Terrón Villegas, como Portavoz del grupo político Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía con domicilio en ... DNI ...

COMPAREZCO Y como mejor proceda en derecho EXPONGO que de conformidad con lo establecido en el art, 97.3 de Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, presento al Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal la siguiente MOCIÓN:

Exposición de motivos.

- 1 ° que habiéndose quedado pendiente de subsanación de deficiencias el PGOU desde el 17/11/06 y como aún no se han empezado a subsanar.
- 2º que debido a que los técnicos de Talud S.L. "no tienen ganas de seguir con el proyecto" (según explicación dada por el Sr. Alcalde en Pleno) se debe resolver el contrato para que se continúe la redacción del PGOU por lo técnicos que corresponda.
- 3º que la situación de paralización en la que se encuentra el PGOU implica un perjuicio y atraso para el desarrollo de suelo industrial, de viviendas de protección oficial y de desarrollo de los suelos de la futura circunvalación. Por todo ello propongo el siguiente:

Acuerdo a adoptar.

Instar al alcalde para que inmediatamente, por lo urgente de la situación y sin admitir demora o retraso alguno, inicie los tramites de resolución del contrato con Talud S. L. para que a través de sus alegatos podamos conocer los motivos que le hacen abandonar el proyecto, y en consecuencia exigir la responsabilidades que correspondan; para poder continuar con la redacción del PGOU.

Por todo lo expuesto **solicito** que se digne admitir este escrito con copia que a él acompaño y tras los trámites de ley necesarios se acceda a su elevación a Pleno"

Toma la palabra el Sr. Terrón Villegas para abundar en el sentido de la moción, en términos similares a los del texto transcrito.

Toma la palabra el Sr. Melguizo Jiménez para manifestar que sobre este tema del equipo redactor del PGOU falta mucha información, que el informe de la CPOTU pone de manifiesto muchas deficiencias en el texto propuesto para su aprobación definitiva y que es fundamental ponerse en marcha ya para solucionar todos los problemas generados.





Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



Toma la palabra el Sr. Fernández Jiménez para poner de manifiesto el extraordinario retraso que está teniendo la redacción del PGOU, lo que se hace especialmente grave dada la importancia del asunto. Afirma que se grupo no va entorpecer la tramitación del PGOU pero que tienen muy claro que existen responsables políticos en todos estos retrasos. Recuerda que cuando el actual Alcalde accedió a su puesto en virtud de moción de censura afirmó que una de las principales razones para ello era precisamente el retraso en la tramitación del PGOU, y, sin embargo, seis años después la situación es aún peor. Afirma que sería conveniente conocer de primera mano las razones del equipo redactor para querer resolver el contrato.

La Presidencia expresa la importancia capital de este tema y aclara que, tras el informe emitido por los técnicos de obras publicas sobre el PGOU que el Ayuntamiento elevó para su abrobación definitiva, el Alcalde decidió retirarlo del orden del día de la sesión de la CPOTU. Acto seguido, y ante la urgencia del tema, se pidió al equipo redactor que en dos meses subsanara las deficiencias apuntadas en el informe referidas a suelo urbano y suelo urbanizable ordenado industrial. A ello contestó el equipo redactor que en dos meses a ellos no les era pbsible, por lo que se ofrecían a entregar la documentación a cualquier otro equipo que si pudiera hacerlo, y Equipo de Gobierno ya ha encontrado otro equipo redactor que sí está en condiciones de cumplir ese plazo de dos meses. En todo caso, la Presidencia afirma que de las deficiencias observadas en el PGOU, las referidas al modelo son responsabilidad del Equipo de Gobierno, pero las deficiencias de carácter técnico son responsabilidad de los técnicos redactores del texto. Añade que las decisiones se han adoptado por consenso entre el Equipo de Gobierno y el equipo redactor, sin ningún tipo de imposición. Con el plan propuesto se pretendía dar respuesta a las necesidades del municipio especialmente en cuanto a las dificultades para desarrollar suelo, y si esa propuesta, a juicio de la CPOTU, es excesiva, se corregirá. Afirma que es pura demagogia considerar que la aprobación del plan dará lugar a un incremento inmediato y excesivo de la población.

Toma la palabra el Sr. Terrón Villegas para observar que la Alcaldía no se ha pronunciado sobre el contenido de la moción. A ello contesta la Presidencia que está de acuerdo con resolver el contrato. Pregunta el Sr. Terrón Villegas si para esa resolución no hay que dar primero audiencia al contratista, a ello contesta el Sr. Secretario que en una rescisión unilateral desde luego hay que dar audiencia al contratista. El Sr. Terrón Villegas defiende de nuevo el contenido de su moción en términos similares a los ya expuestos.

Toma la palabra el Sr. Melguizo Jiménez para mostrar su perplejidad por el plazo de dos meses en el que revé el Alcalde que se subsanen las deficiencias, a lo que contesta el Alcalde que ese plazo es sólo para suelo urbano y suelo urbanizable ordenado industrial, y que el plazo comenzará cuando firmen el contrato. El Sr. Melguizo Jiménez pide que las actuaciones se pongan en marcha ya.

Toma la palabra el Sr. Fernández Jiménez para declarar que, aunque el Alcalde diga que con el PGOU se ha intentado atender las demandas de los vecinos, les consta que a algunos vecinos se les ha negado la inclusión de sus terrenos dentro del ámbito de suelo urbano pese a ser terrenos colindantes con éste alegando que ya había suficiente suelo urbano, para después incluir como un pegote zonas de suelo urbano alejadas del casco urbano. Por otra parte,



Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



respecto al supuesto consenso con el equipo redactor, el Sr. Fernández declara que los responsables del equipo redactor han afirmado varias veces tener que hacer de tripas corazón para aceptar e incluir las modificaciones, por lo que entiende que eso no es consenso. Y lo mismo cabe decir del plazo de dos meses que les ha impuesto el Alcalde

La Presidencia afirma todos los grupos están de acuerdo en la urgencia de resolver las deficiencias y que el plazo de dos meses parte del ofrecimiento formulado por otro equipo redactor que afirma que puede cumplir en tal plazo. Por otra parte afirma que en todo consenso ambas partes tiene que dejar cosas en el camino. Declara que el equipo redactor a querido pasmar en el PGOU el mejor modelo para Dúrcal, como un municipio de carácter residencial, de servicios y turístico, a la vez que se le dota de unos espacios suficientes para suelo industrial en los extremos del municipio de forma que no perjudique al desarrollo residencial. Respecto a la petición de inclusión en suelo urbano a la que ha hecho referencia el Sr. Fernández, la Presidencia recuerda que fue denegada porque estaba al lado de un barranco. Por otra parte, afirma que el crecimiento de la población no lo da el planeamiento urbanístico sino el desarrollo urbanístico.

Previa deliberación entre los grupos se acuerda incluir en la moción la invitación al equipo redactor para que formule en Pleno o en su defecto mediante escrito dirigido al Pleno sus motivos para resolver el contrato.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto unánime de los once miembros presentes del total de trece que lo forman, **ACUERDA**:

- 1.-Instar al alcalde para que inmediatamente, por lo urgente de la situación y sin admitir demora o retraso alguno, inicie los trámites de resolución del contrato con Talud S.
 L. para que a través de sus alegatos podamos conocer los motivos que le hacen abandonar el proyecto, y en consecuencia exigir la responsabilidades que correspondan; para poder continuar con la redacción del PGOU.
- 2.-Invitar al equipo redactor para que formule en Pleno o en su defecto mediante escrito dirigido al Pleno sus motivos para resolver el contrato.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

- 5.1.4. Moción del Grupo Municipal IU sobre remisión del expediente PGOU al Organismo de Cuenca para emisión de informe.
- El Sr. Portavoz de IU justifica la urgencia por el hecho de que ésta es una de las deficiencias observadas en el expediente y es conveniente subsanarla cuanto antes

Sometida a votación la urgencia de la moción esta es declarada urgente por el voto favorable de los 11 concejales presentes de los trece que integran la Corporación.





Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



El Sr. Portavoz de IU explica que en la declaración de impacto ambiental emitida en relación al PGOU se expresaba la necesidad de remitir el expediente al Organismo de Cuenca cometerte para la emisión de informe, cosa que aún no se ha hecho.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto unánime de los once miembros presentes de los trece que lo forman, **ACUERDA**:

1.-Remitir el expediente del PGOU al Organismo de Cuenca competente para que éste emita el correspondiente informe.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

5 1.5. Moción del Grupo Municipal IU sobre solares para la futura residencia de ancianos

El Sr. Portavoz de IU justifica la urgencia por la importancia del asunto y el interés que los vecinos tienen en ello.

Sometida a votación la urgencia de la moción esta es declarada urgente por el voto favorable de los 11 concejales presentes de los trece que integran la Corporación.

El S. Portavoz de IU toma la palabra para expresar la conveniencia de que la futura residencia y el Centro de Día anejo estén ubicados en un lugar más cercano al centro del municipio que el actualmente ofrecido.

Toma la palabra el Sr. Melguizo Jiménez para manifestar que, pese a que ciertamente el terreno propuesto, entre el instituto y Las Arenillas, está un poco retirado, pero que no está mal y puede hacerse una buena residencia.

Toma la palabra el Sr. Molina Molina para expresar que su grupo entiende que una residencia debe estar integrado en el núcleo urbano para no desarraigar a los usuarios de su entorno

La Presidencia recuerda que una Residencia es un lugar para residir por lo que no pasa nada porque no esté en el centro urbano. Recuerda así mismo que se abrió un plazo para que se presentaran ofertas de terrenos, pero ninguna de las presentadas es viable. En cambio, en la reunión que se celebro al efecto, se consideró que los 46.000 m2 del Ayuntamiento situados entre el Instituto y Las Arenillas, pese a estar un poco lejos, eran el lugar idóneo.

Autorizado por la Presidencia un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Terrón Villegas para opinar que toda persona tiene que estar cerca de su entorno.





Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de las Entidades Locales



La Sra. Concejala Conejero Gutiérrez interviene para manifestar que la distancia hasta la futura residencia es apenas un paseo y que esta cuestión ya se aclaró en la reunión que se celebró al efecto.

Toma la palabra el Sr. Melguizo Jiménez para solicitar que se pida cuanto antes la subvención precisa para la construcción de la Residencia.

Toma la palabra el Sr. Molina Molina para expresar que su grupo se mostró conforme con el terreno propuesto en la reunión previa porque no se daba otra opción pero eso no quita que critiquen la disposición de las instalaciones.

La Presidencia declara que, sin perjuicio de que se siga trabajando en el proyecto con la ubicación propuesta, queda abierto a que antes de que tenga que solicitarse la subvención se ofrezca una nueva ubicación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto unánime de los once miembros presentes de los trece que lo forman, **ACUERDA**:

1.-Instar al Alcalde para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para buscar solares para la residencia de ancianos.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

5.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto se formulan los siguientes ruegos y preguntas, que fueron contestados en los términos que seguidamente se exponen:

- El Sr. Terrón Villegas formula los siguientes ruegos y preguntas:
 - Pregunta si en el nuevo PGOU se va a mantener el convenio urbanístico de la zona de La Colmena. El Sr. Alcalde manifiesta que sí se va a mantener y que se trata de un Convenio favorable a los intereses del Ayuntamiento.
 - Pregunta cual es la causa de la factura del mes de diciembre de 2005 sobre Dirección Técnica de obras de reforma de mercado de abastos El Sr. Alcalde manifiesta que responderá en la próxima sesión.
- El Sr. Melguizo Jiménez formula los siguientes ruegos y preguntas:
 - Ruega que se ponga solución a los problemas de tráfico y aparcamiento desde la Plaza del Ayuntamiento al Barrio Bajo. El Sr. Alcalde manifiesta que la solución definitiva pasa por que el tratamiento urbanístico se haga de acuerdo con las necesidades de la zona.





Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales



- Pregunta si se han iniciado las obras de arreglo de terminados caminos según se aprobó en su día. A ello contesta la Presidencia que el trabajo se ha encomendado a EGMASA y se está pendiente de la firma de la documentación correspondiente.
- El Sr. Molina Molina formula los siguientes ruegos y preguntas:
 - Pregunta cuando se van a iniciar las obras de la depuradora A ello contesta la Presidencia que el retraso en el inicio de las obras se debe a que la Junta de Andalucía está exigiendo una revisión de los proyectos iniciales de todas las depuradoras para que se adecuen a las necesidades reales de la población actual de cada municipio.
- El Sr. Fernández Jiménez formula los siguientes ruegos y preguntas:
 - Pregunta porque en la parte sur de la placeta García Lorca se han levantado las recientes obras realizadas. A ello contesta la Presidencia que la placeta en su conjunto lleva un tratamiento diferente y no se puede dejar de otra forma la zona sur.
 - Pregunta porqué tiene tan poco contenido el orden del día de la presente sesión. A ello contesta la Presidencia que se llevan a Pleno los asuntos que son competencia del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 22:10 horas de la fecha antes reseñada, de lo que como Secretario, DOY FE.-



EL SECRETARIO